

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**16880** *REAL DECRETO 1028/1993, de 25 de junio, por el que se dispone el cese de don Luis Reverter Gelabert como Secretario general de Coordinación y Servicios de la Presidencia del Gobierno.*

A propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de junio de 1993,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Luis Reverter Gelabert como Secretario general de Coordinación y Servicios de la Presidencia del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**16881** *RESOLUCION de 18 de junio de 1993, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 30 de noviembre de 1992, para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos B, C y D, vacantes en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.*

Por Orden de 30 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), se convocó concurso específico para

la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos B, C y D, vacantes en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Esta Secretaría General de acuerdo con lo establecido en la base undécima.1 de la convocatoria, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos y resolver, parcialmente, el concurso específico citado adjudicando los destinos que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que se especifican, declarando desiertos los puestos que igualmente se detallan.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos de Jefe de Negociado N.16 (Imagen), de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comorte el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias, que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, de acuerdo con la base undécima punto.2, de la convocatoria.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante esta Secretaría General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 1993.—La Secretaria general, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo de Correos y Telégrafos.